



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**UAIP/RES.338.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el quince de noviembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0338, presentada por [REDACTED], en su calidad de apoderada General Judicial del señor [REDACTED] personería que comprueba mediante copia certificada del Poder General Judicial y respectiva acta notarial de sustitución de poder a favor de la licenciada Lara Rendon mediante lo cual solicita: Copia del expediente de la Unidad de Acceso a la Información Pública marcado con la referencia MH-2016-0249, la cual fue realizada por su poderdante [REDACTED].

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

No obstante lo anterior, consta que en los archivos que lleva esta oficina se encuentra el expediente correspondiente a la solicitud de información MH-2016-0249, la cual fue realizada en su oportunidad por el ciudadano [REDACTED], misma que fue resuelta mediante resolución de fecha veintiséis de septiembre del año 2016, motivo por el cual ya existe un antecedente del expediente requerido en esta oficina, por lo que resulta procedente conceder acceso a la información solicitada.



III) La información confidencial, según el artículo 6 literal f) de la Ley de Acceso a la Información Pública es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido, a esta clasificación corresponde la documentación que ha solicitado la peticionante.

Al respecto, se ha verificado que el expediente MH-2016-0249 contiene además de información pública, datos personales del Señor [REDACTED] que están clasificados como información confidencial, por lo cual le es aplicable el artículo 36 de la LAIP indica que tendrá acceso a dicha información el titular de la misma o su representante previa acreditación, condición que ha comprobado la apoderada solicitante.

Adicionalmente, se le informa que previo a la entrega de la información solicitada, deberá cancelar en esta Unidad, la cantidad de CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.51), en concepto de reproducción de la información, la cual consta de diecisiete folios a los cuales se le ha aplicado el costo vigente de reproducción de información de tres centavos de dólar (\$0.03) por fotocopia, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 58 del Reglamento de la Ley.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal f), 27, 36, 61 inciso 2°, 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43 inciso 1° y 56 literal b) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por [REDACTED], relativa a la copia íntegra del expediente de referencia MH-2016-0249 el cual fue generado en esta oficina y que consta de diecisiete folios; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante : **a)** Que deberá cancelar la cantidad de **CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0.51)** en la Unidad Acceso a la Información Pública previo a entrega de la información; **b)** Que para efectos de entrega de la información requerida deberá apersonarse a la Unidad de Acceso de la Información Pública, Ubicada en Boulevard Los Héroes, primera planta del Edificio anexo a la Secretaria de Estado de este Ministerio, San salvador; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

  
LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.

